

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y POR EL ING. MANUEL JESUS ORDOÑEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE DESARROLLO URBANO EN CUAUHTÉMOC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, "EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC", CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONVINIENDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE
- El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a través de La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la tarea de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan aliviar la demanda social del suelo a las clases más desprotegidas, así como incorporar a la legalidad la posesión de los asentamientos irregulares, regularizar la tenencia de la tierra en colonias administradas por dicha dependencia, esto con la finalidad de proporcionar seguridad y certeza jurídica a las familias que tienen en posesión terrenos ubicados en lotes propiedad del Estado, de conformidad de las facultades que le confiere el Artículo 31 fracción I inciso b, c apartado 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, sin embargo para satisfacer las necesidades de "Dotación de Suelo" el cual consiste en la asignación de lotes de uso habitacional dentro de las reservas territoriales de Gobierno del Estado, en el Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua resultan insuficientes las áreas que apliquen al programa "Dotación de Suelo".
- II. En virtud de no contar con las referidas áreas para cumplir con el programa "Dotación de Suelo", se pretende satisfacer la petición de los solicitantes



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

que en escrito con fecha del día 04 de marzo del 2021 presentado por el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario Morena, como gestor de los solicitantes manifiesta: "En relación a la lista o relación de personas interesadas en contar con terrenos en el municipio de Cuauhtémoc; personas que con oportunidad ingresaron en el municipio de Cuauhtémoc; la documentación o papelería necesaria para su trámite correspondiente ante la SDUE...Siendo el Convenio de Colaboración, a fin de que los expedientes de los solicitantes sean trasladados del Departamento de Desarrollos Social del Municipio de Cuauhtémoc".

- III. En relación a la solicitud citada en el antecedente segundo, se realizó un análisis y búsqueda por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Delegación Cuauhtémoc, teniendo como resultado la localización de 550 expedientes que constan de 10 a 15 fojas cada uno.

DECLARACIONES

I. **DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:**

I.1 Es parte integrante de la Federación en los términos de los Artículos 40, 42 Fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

I.2 La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en sus artículos 2 Fracción I y 24, que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

I.3 La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, interviene en este acto en uso de las facultades que se le confieren en el artículo 31 fracción I Incisos b) y c) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y los artículos 6 fracción II y 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ya que le corresponde el suscribir convenios, contratos, acuerdos y resoluciones de la Dependencia dentro de sus respectivas atribuciones.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

1.4 De acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 Fracción I inciso b) y Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículo 6 Fracción II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, uno de los objetivos de la Secretaría es celebrar los convenios necesarios para el desarrollo urbano con la Federación, Entidades Federativas, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y particulares, así como las demás que le atribuyan expresamente otras leyes y reglamentos.

1.5 El **M.D.U. Gabriel Martín Valdez Juárez**, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el 8 de septiembre de 2021 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, mismo que se encuentra debidamente inscrito bajo el Folio 270, Inscripción 270, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el acta de toma de protesta correspondiente, teniendo facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos de lo previsto en los artículos 24, fracción X y 31 fracción, I inciso b y artículos 6 fracción II y XIX y 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

1.6 El **Dr. José Antonio Pérez Sánchez**, Director de Ecología acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el 01 de enero de 2022 con numero de empleado 1020339, por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, teniendo facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos de lo previsto en los artículos 14, fracción VII, XIV y XV y 18 fracción, X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

1.7 El **Ing. Manuel Jesús Ordoñez Castillo**, Delegado de Desarrollo Urbano en ciudad Cuauhtémoc acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el 01 de enero de 2022 con numero de empleado 1024769 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, teniendo facultades suficientes para suscribir el



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

presente contrato en términos de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

I.8 Señalan como domicilio para los efectos legales del presente Convenio el ubicado en el quinto piso del Edificio Público Héroes de la Revolución, situado en Av. Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31350.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1 Los Estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, que esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 30, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2 El Estado de Chihuahua se divide en sesenta y siete Municipios con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa, las autoridades municipales actuarán dentro de la esfera de competencia que les concedan los ordenamientos jurídicos, de conformidad con los artículos 8, 10 y 11 fracción XVI donde se encuentra Cuauhtémoc según el Código Municipal del Estado de Chihuahua, , asimismo, establece en su artículo 60, que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, cuenta entre otras dependencias, con la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería.

II.3 El presidente Municipal, interviene en este acto en uso de las facultades que se le confieren en el artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, ya que le corresponde celebrar a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

II.4 De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 28, fracciones XVI, XX y XXV incisos d y g, 29 fracciones XII, XXI y XXXIII, 35 fracción II, 63 fracción II, XV, 66 fracción III y 75 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, acude a la celebración del presente contrato.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

II.5 El Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza, Presidente Municipal acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Consejero Presidente de la Asamblea Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, de fecha 12 de junio del año 2021, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección Para Ayuntamiento.

II.6 El Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C.LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chih. Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal del estado de Chihuahua.

II.7 Para efectos del presente Convenio de Coordinación señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Allende número 15 Zona Centro, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconoce la personalidad con la que comparecen en el presente Convenio, por lo que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la concertación de acciones encaminadas a poner a disposición de "EL MUNICIPIO" los expedientes mencionados en los antecedentes segundo y tercero, relativos a las solicitudes de terrenos del Programa de "Dotación de Suelo" de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con recepción en la Delegación de Cuauhtémoc, con el propósito de que se sirvan de la información que hay en cada uno de los expedientes de las personas registradas en dicho programa.

SEGUNDA. - ALCANCE Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

I. "LA SECRETARÍA", en el respectivo ámbito de su competencia, se compromete a transmitir 550 expedientes de personas registradas al Programa de Dotación de Tierra, integrados por diversas copias simples y originales de aproximadamente 10 a 15 fojas cada uno, respecto a la lista que se anexa para mejor apreciación.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

II. "EL MUNICIPIO", en el respectivo ámbito de su competencia, se compromete a dar recepción y uso adecuado a los datos contenidos en los expedientes, mismos que son de su interés para el desarrollo de programas de competencia municipal.

TERCERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN. "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo y su vigencia se limitará hasta el cumplimiento del objeto, consistente en la transmisión de 550 expedientes cuyo contenido se integra por diversas copias simples y originales de aproximadamente 10 a 15 fojas cada uno, por lo que de conformidad se firmará al calce del presente instrumento.

CUARTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El objeto del presente Convenio es limitativo, por lo que no podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por voluntad de "LAS PARTES".

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" se deslinda de obligaciones futuras que contraiga "EL MUNICIPIO" con los solicitantes o del uso que se dé a los documentos que en copia simple contienen los expedientes objeto de este instrumento jurídico.

SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. Toda vez que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, "LAS PARTES" manifiestan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento se procurará que sea resuelta de común acuerdo y en forma amigable por los representantes de ambas partes.

En el supuesto de que no se llegara a un arreglo conforme a lo establecido en el párrafo que antecede y salvo lo previsto en la terminación anticipada, las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Judicial Benito Juárez, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA. - Serán causa de rescisión del presente convenio, cualquier acto que realicen "LAS PARTES" en contravención a lo establecido en las cláusulas que preceden, así como los casos que señala la legislación civil vigente en el Estado de Chihuahua.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio de Coordinación y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman en tres tantos, en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a los 10 días del mes de marzo de 2022.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

Hoja 6 de 7

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS
ARAGÓN SECRETARIO MUNICIPAL

ING. MANUEL JESUS ORDOÑEZ CASTILLO
DELEGADO DE DESARROLLO URBANO EN
CUAUHTÉMOC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CONSISTENTE EN 6 FOJAS ÚTILES, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902
www.chihuahua.gob.mx

Hoja 7 de 7